

4.º Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Monte del Pueblo  
 Pertenencia: Ayuntamiento de Somontín.  
 Superficie de monte antes de la desafectación: 778,95 ha.  
 Superficie Pública del Monte tras la desafectación y deslinde: 774,7 ha.  
 Enclavados: 0.  
 Superficie Total del monte: 774,7 ha.

El monte se compone de diferentes fincas registrales. La zona de monte objeto de este expediente de deslinde (zona sur del monte) se encuentra en Inscripción 23.ª, Tomo 779, Libro 12, Folio 66.

Término Municipal: Somontín.  
 Provincia: Almería.

Descripción: Rústica: Parte de la tierra llamada del Marqués, que sitúa en término de Somontín, compuesta de varias labores enlazadas entre sí, llamadas Carrasea, parte de la Labor Alta, Quemados, Fuente de las Haces, y fuente del Villar.

Límites:

Norte: Rambla denominada del Armal y Manuel Reche Bautista.

Este: Jurisdicción de Purchena y Urrácal.

Sur: Salida de Somontín para la sierra del mismo, y finca segregada. Terrenos excluidos del Catálogo de Montes y colindantes con la zona urbana en los parajes de Triana, Los Olivos y La Cigarra.

Oeste: Jurisdicción de Lúcar.

5.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
 Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

PUNTO	X	Y
97-1	554558,65845	4138698,80599
97-2	554553,09020	4138711,70780

PUNTO	X	Y
97-3	554555,54271	4138733,58007
97-4	554556,13115	4138764,20689
97-5	554556,51497	4138786,59985
97-6	554545,84413	4138804,81733
97-7	554538,02938	4138818,02254
97-8	554497,55158	4138822,92334
97-9	554447,73079	4138829,02076
97-10	554425,70486	4138839,38879
97-11	554404,41227	4138849,52740
97-12	554385,06781	4138861,22085
97-13	554353,30822	4138885,26815
97-14	554338,35905	4138862,28512
97-15	554328,52308	4138857,91931
97-16	554294,93261	4138873,24252
97-17	554268,59265	4138911,90315
97-18	554251,38430	4138936,87494
97-19	554249,08357	4138965,87276
97-20	554232,20484	4138971,67060
97-21	554191,15999	4138994,77056
97-22	554178,83799	4139001,50782
97-23	554133,67611	4138982,33771
97-24	554094,64298	4138975,74433
97-25	554092,13049	4138962,09410
97-26	554082,59399	4138904,62142
97-27	554079,30790	4138900,23996
97-28	554047,02444	4138931,14371
97-29	554004,89906	4138973,91804
97-30	553986,72214	4139006,96456
97-31	553976,58858	4139052,97570
97-32	553926,34411	4139031,96774
97-33	553920,20576	4139018,79146
97-34	553895,27685	4138995,55447
97-35	553864,61669	4139019,40001

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de «Planta de Recuperación de Productos Detergentes», promovido por Reciclados y Recuperados del Sur, S.L., en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2912/2009).*

Expediente: AAU\*/SE/135/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y empla-

zar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, referente a la revocación y delegación de competencias.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.07), establece con carácter general las competencias del Rector, precisadas en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), especialmente en su artículo 48.

Al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de las cuestiones que corresponde resolver a esta Universidad, lo que sin duda redundará en un mejor servicio a los interesados y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este Rectorado

### HA RESUELTO

Primero. Revocar las competencias delegadas en el Sr. Vicerrector de Planificación e Innovación docente, don Antonio Sánchez Pozo, que venían recogidas en la Resolución de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 55, de 26.2.08).

Segundo. Delegar las siguientes competencias, de las que es titular este Rectorado en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 de la citada Ley Orgánica de Universidades y 48 de los referidos Estatutos, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 50 y 53 de los mismos, en el Órgano de Gobierno que a continuación se relaciona:

Se delegan en la Sra. Vicerrectora para la Garantía de la Calidad, doña María José León Guerrero, las siguientes competencias:

a) La expedición de los Certificados de Aptitud Pedagógica (Resolución de 27 de febrero de 2008).

b) Documento de aceptación por parte de la Universidad de Granada de los proyectos presentados al Programa de Estudios y Análisis.

c) Convocatorias de becas en las que no se pide que el solicitante sea titulado.

Se delegan en el Sr. Gerente de la Universidad, don Florentino García Santos, la firma de contratos laborales con personal investigador, personal técnico o personal investigador en

formación de cualquiera de las modalidades de contratación temporal previstas en el ordenamiento jurídico, así como la expedición de las oportunas credenciales.

El ejercicio de esta competencia delegada se ejercerá de forma indistinta por el Sr. Gerente y por la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación, doña María Dolores Suárez Ortega. El órgano que en virtud de la presente delegación ejerce la competencia deberá comunicar de inmediato tal ejercicio al otro órgano delegado.

Tercero. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Cuarto. Este Rectorado podrá exigir al órgano delegado la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de este Rectorado, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 29 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de Personal Investigador.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Elaborar el Estudio de las Resoluciones y Actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas», al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por don Manuel González de Molina Navarro, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 30 de octubre de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de formación de Personal Investigador (Rf.º: SPB0902), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.30.05 541A 649.25.00 (Expte. núm. 2009/2969).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de